



DECRETO Nº 032/2.022 M.L.G.-  
LUCAS GONZALEZ, 25 febrero de 2.022

**VISTO:**

Que el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una mejora en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal de Planta Permanente, Contratados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Ejecutivo Municipal, por considerarse necesario a fin de recomponer el salario de los agentes municipales, otorgar a partir del 1 de enero del corriente año, un incremento del 5,50 % en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal permanente y contratado;

Que los haberes del mes de enero ya fueron liquidados, por lo que se abonará este incremento retroactivo del 5,50 % cuando se haga efectiva la liquidación del período febrero de 2.022;

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

**DECRETA**

**ARTICULO 1º).**- Dispónese a partir del 1 de enero del corriente año, un incremento del 5,50 % (cinco y medio por ciento) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-

**ARTICULO 2º).**-Liquídese el retroactivo en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados, del 5,50 % (cinco y medio por ciento) por el período de enero de 2.022.-

**ARTICULO 3º).**- La Escala Salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

- Categoría 1 .....\$ 74.219,00-
- Categoría 2 .....\$ 64.502,00.-
- Categoría 3 .....\$ 56.774,00.-
- Categoría 4 .....\$ 52.160,00-
- Categoría 5 .....\$ 48.115,00.-
- Categoría 6 .....\$ 42.801,00.-
- Categoría 7 .....\$ 39.836,00.-
- Categoría 8 .....\$ 36.983,00.-



- Categoría 9 .....\$ 36.004,00.-
- Categoría 10.....\$ 35.284,00.-

**ARTICULO 4º).**- Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente impútese a la Partida Principal 01 "Personal" del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.022.-

**ARTICULO 5º).**- El presente Decreto es "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 6º).**- De forma.-

  
Arq. GONZALO ESTEBAN TORROANI  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ- E. RIOS



  
Cra. MARIA-CRISTINA BOERI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ- E.R.

